Barrancabermeja, FEBRERO de 2024

Señores.
INSTITUTO TECNICO PRAXIS
JORGE LUIS PERTUZ QUITIAN
Calle 60 # 23ª -16 Barrio Galán
Correo: praxisbarrancabermeja@gmail.com
Tel. 3176994469
Ciudad

A través de la presente, solicito se sirva presentar a esta Secretaría una propuesta económica para la suscripción de un Convenio de asociación que tendrá por objeto:

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

ALCANCES

1. Beneficiar a 198, estudiantes para el primer semestre académico del año 2024 de acuerdo a la propuesta técnica y económica de la INSTITUCIÓN, correspondiente al siguiente presupuesto:

SEMESTRE A 2024 - PRAXIS									
ITEM	PROGRAMA	CANTIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR BASE	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE ASOCIADO POR BECA	APORTE TOTAL DISTRITO	APORTE TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Técnica Laboral en Idioma Ingles	198	$ 1.667.000,00	$ 1.343.000,00	$ 940.100,00	$ 402.900,00	$ 186.139.800,00	$ 79.774.200,00	$ 265.914.000,00

2. Garantizar a los estudiantes beneficiarios del CONVENIO, una infraestructura adecuada de la institución acorde con cada uno de los programas que ofrece, plataformas digitales, tecnológicas y/o laboratorios dotados con los elementos conforme al programa de estudio, brindando las herramientas ofimáticas, implementando el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y demás elementos necesarios para la formación con calidad de los beneficiarios de las becas que cambian vidas.

3. Garantizar a los estudiantes beneficiarios del CONVENIO, calidad académica mediante docentes idóneos adscritos a LA INSTITUCIÓN lo cual solicito se sirva anexar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica de la Institución (Justificada).
2. Calendario Académico actualizado.
3. Reglamento estudiantil o manual de convivencia donde se determine las devoluciones por concepto de matrícula.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional y/o por la cámara de comercio, junto a la resolución de funcionamiento de la institución.
5. Documento que autoriza al Representante Legal a contratar.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios y fiscales (Entidad).
7. Rut (Entidad).
8. Declaración de Bienes y Renta de los tres últimos años (Entidad).

9. Resolución de funcionamiento de los programas académicos ofertados.
10. Estatutos de la Institución.
11. Cedula de ciudadanía (Representante legal).
12. Certificado de antecedente disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años, certificado de medidas correctivas, certificado de antecedentes judiciales (Representante legal).
13. Rut (Representante Legal)
14. Documento que acredita la designación, nombramiento o contrato del Revisor fiscal y/o contador por parte de la institución.
15. Cédula de ciudadanía (Revisor Fiscal y/o contador)
16. Fotocopia tarjeta profesional (Revisor Fiscal y/o contador)
17. Certificado de agremiación (Revisor fiscal y/o contador)
18. Experiencia contractual ordenada cronológicamente, Copia de Convenios con Actas de liquidación y/o certificaciones de experiencia contractual.
19. Certificación Capacidad Financiera (Firmada por el Revisor Fiscal y/o contador)
20. Certificación vigente pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada y/o pago caja de compensación y SENA expedido por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal (últimos 6 meses). Art 50 L. 782/02.

Las condiciones y especificaciones a las cuales deberán ceñir su propuesta, deben atender los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación se pueden observar en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por la entidad.

DURACIÓN: CINCO (05) MESES, o hasta que culmine el calendario académico de la institución educativa, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024.

Atentamente,

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisión Jurídica Becas	YURLEIDY ZAPATA		FEBRERO DE 2024
Aprobó: Apoyo supervisión técnica área de becas	JHON RODRIGUEZ		FEBRERO DE 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			